



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

271

La Paz, 28 MAYO 2024

VISTOS:

La Empresa Pública Transportes Aéreos Bolivianos (TAB), mediante nota G.G.SECC.STRIA.TAB.No.319/24, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5154 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso d), Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5154, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las Fuerzas Armadas, que incluye al personal civil, a ser aplicado de forma lineal al haber básico de la escala salarial vigente.

Que el Artículo 4 del precitado Decreto Supremo señala que la determinación y aplicación del Incremento Salarial a favor de las entidades públicas, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad, para lo cual deberá adoptar, bajo su responsabilidad, criterios de disponibilidad y sostenibilidad financiera.

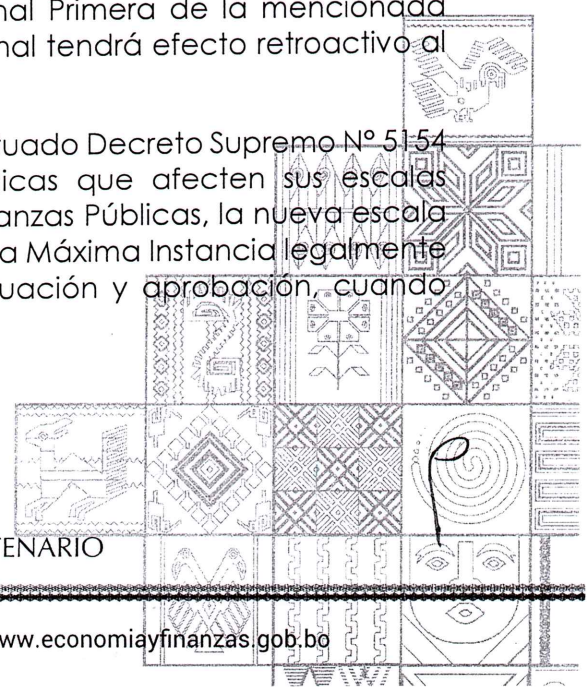
Que el Artículo 7 del meritudo Decreto Supremo determina como monto para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, Bs.2.500.- (Dos Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), que representa un incremento del cinco punto ochenta y cinco por ciento (5.85%) con relación al establecido para la gestión 2023, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que en aplicación del Parágrafo I de la Disposición Final Primera de la mencionada norma, el Incremento Salarial y del Salario Mínimo Nacional tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Séptima del meritudo Decreto Supremo N° 5154 señala que para su cumplimiento, las entidades públicas que afecten sus escalas salariales, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la nueva escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, hasta el 17 de mayo de 2024, para su evaluación y aprobación, cuando corresponda.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





271

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5154 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, la Empresa Pública Transportes Aéreos Bolivianos (TAB), emitió la Resolución de Directorio R.D. TAB. N° 03/2024, de 16 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

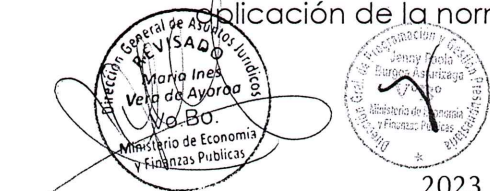
Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/INF/N° 028/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 74/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

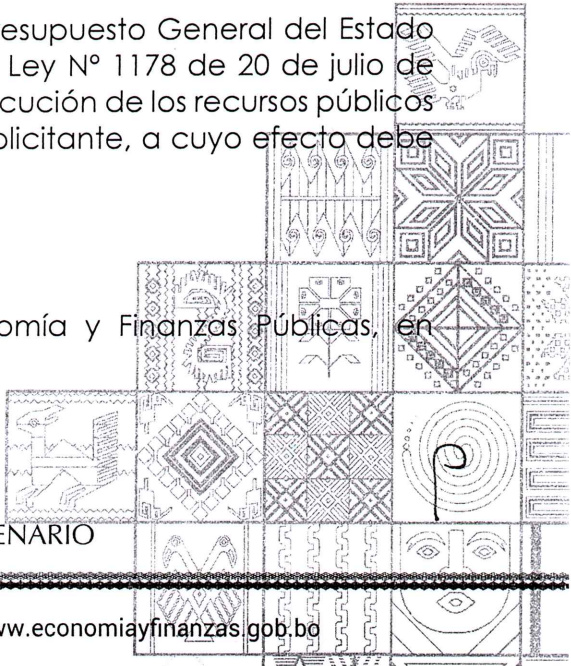
Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

**POR TANTO:**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





271

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Empresa Pública Transportes Aéreos Bolivianos (TAB), por aplicación del nuevo Salario Mínimo Nacional, con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por Personal Administrativo con 18 ítems distribuidos en 8 niveles salariales, con un costo mensual de Bs99.100.- (Noventa y Nueve Mil Cien 00/100 Bolivianos), y personal Aeronáutico Operativo con 10 ítems, distribuidos en 8 niveles, con un costo mensual de Bs103.300.- (Ciento Tres Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), financiado con fuente y organismo 20 - 230 "Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Handwritten signature of Marcelo Montenegro Gomez Garcia

Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Elmer Nicolas Castillo Mamatu  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

# COPIA LEGALIZADA



## ESCALA SALARIAL ADMINISTRATIVA (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 525 - TRANSPORTES AÉREOS BOLIVIANOS  
FUENTE: 20 RECURSOS ESPECÍFICOS  
ORG. FIN: 230 OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

# 271

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	3	1	GERENTE ADM FINANCIERO	1	12,000.00	12,000.00
	4	2	JEFE UNIDAD I	1	10,000.00	10,000.00
OPERATIVO	5	3	RESPONSABLE I	3	7,500.00	22,500.00
	6	4	PROFESIONAL I	1	5,500.00	5,500.00
	6	5	PROFESIONAL II	6	5,000.00	30,000.00
	7	6	TÉCNICO I	4	3,500.00	14,000.00
	8	7	ADMINISTRATIVO I	1	2,600.00	2,600.00
	8	8	ADMINISTRATIVO II	1	2,500.00	2,500.00
				<b>18</b>		<b>99,100.00</b>
						<b>1,189,200.00</b>

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	2	1	GERENTE DE AREA	2	12,500.00	25,000.00
OPERATIVO	3	2	RESPONSABLE I / ESPECIALISTA I	1	11,300.00	11,300.00
	3	3	RESPONSABLE II / ESPECIALISTA II	1	10,300.00	10,300.00
	3	4	RESPONSABLE III / ESPECIALISTA III	1	10,000.00	10,000.00
	4	5	PROFESIONAL I / ESPECIALISTA I	1	9,700.00	9,700.00
	4	6	PROFESIONAL II / ESPECIALISTA II	1	9,500.00	9,500.00
	5	7	TÉCNICO I / TÉCNICO ESPECIALIZADO I	1	9,300.00	9,300.00
	5	8	TÉCNICO II / TÉCNICO ESPECIALIZADO II	2	9,100.00	18,200.00
				<b>10</b>		<b>103,300.00</b>
						<b>1,239,600.00</b>

<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>		<b>202,400.00</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>	<b>28</b>	<b>2,428,800.00</b>



*[Signature]*  
Lic. Rocio Silvia Astarizaga Del C  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS  
TAB  
Transportes Aéreos Bolivianos

*[Signature]*  
Sof. Mtre. DESA. José Ramiro Callapa-Cano  
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
TAB  
Transportes Aéreos Bolivianos

*[Signature]*  
Cnl. DAEN. Rimmy Isaac Meneses Zaconeta  
GERENTE GENERAL  
TAB  
Transportes Aéreos Bolivianos

*[Signature]*  
Gloria Villanueva Cardoso  
Directora General de Programación  
y Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*[Signature]*  
Zenon Pedro Mamani Ticona  
Vice Ministro de Presupuesto  
y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas